

MARIA ANDREINA VILLAMIZAR RECURSO REPOSICION ENERO 2021 PROCESO
11001400308220190201900

letra

BELISARIO MORENO REY <belisariodefensor@gmail.com>

Mar 19/01/2021 14:47

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; BELISARIO MORENO REY <belisariodefensor@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

ANDREINA VILLAMIZAR - REPOSICION ENERO 2021 DEFINITIVA.pdf;

Señora

**JUEZ OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADOS: MARIA ANDREINA VILLAMIZAR MARQUEZ Y CARLOS
JULIO VILLAMIZAR MENDOZA.

RADICACION: NUMERO 110014003082-2019-02019-00

ASUNTO: INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA
PROVIDENCIA POR LA CUAL SE DICTA MANDAMIENTO EJECUTIVO.

Respetada doctora:

BELISARIO MORENO REY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado e inscrito en ejercicio, en mi condición de apoderado judicial de la demandada señora **MARIA ANDREINA VILLAMIZAR MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.404.586 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) mayor de edad, vecino y residente en ciudad de Bogotá, D. C.; comedidamente por el presente escrito manifiesto a la Señora Juez, para manifestarle que contra su providencia calendada el diecinueve (19) de diciembre del año próximo pasado (2019), por la cual se libró mandamiento ejecutivo en contra mi prohijada; interpongo recurso de REPOSICION y en estricto subsidio el de APELACION, para que sea el inmediato Superior, quien dirima la controversia que a continuación expongo, en un cuaderno de treinta y tres folios, formato PDF., que se adjunta al efecto. Atentamente,

MG DR. BELISARIO MORENO REY

*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.*

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito secretario deja constancia del traslado del recurso de **REPOSICIÓN** presentado por el apoderado del demandando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 15 de febrero de 2021 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 319 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 16 de febrero de 2021 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 18 de febrero de 2021 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario